

EDICTO- 028-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente DAE-091, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 0001285 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE RESPECTO DE UN SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION DAE-091”** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO: No reconocer los efectos del acto administrativo presunto positivo protocolizado mediante Escritura pública No 146 del 26 de enero de 2010, otorgada en la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución de manera personal o en su defecto mediante edicto al señor CARLOS JULIO VARGAS GOMEZ.

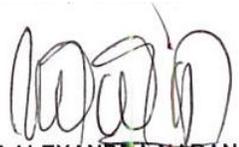
ARTÍCULO QUINTO :Contra la presente Resolución procede ante este despacho el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del decreto 01 de 1984.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2018-05-31 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2018-06-7 a las 5:00 Pm.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

EDICTO- 028-18

Proyectó: Juan Moncayo
Fecha de elaboración: 30/05/2018
Archivado en: Expediente DAE-091

EDICTO- 028-18